

CONSTANCIA: Mayo 14 de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que en acatamiento a lo requerido mediante auto proferido el 12 de mayo, el apoderado de la parte demandada dio cumplimiento al remitir al Despacho, constancia efectiva de dicha comunicación realizada el 13 de mayo. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-001-31-10-006-2020-00-231-00

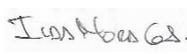
Vista la anterior constancia y advirtiéndole que fue debidamente aportada la constancia de la comunicación efectiva de renuncia al poder realizada a la demandada **DIANA NATALIA LÓPEZ VÁSQUEZ**, a su correo: qwnatalialopez@gmail.com, el Despacho **DISPONE** aceptar la renuncia de poder presentada por su apoderado **Dr. SANTIAGO OSORIO GIRALDO**, advirtiéndole que dicha renuncia pondrá término al poder hasta el vencimiento dispuesto en el inciso 5 del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se insta a la parte demandada a efectos de que proceda a la designación de un nuevo apoderado que la continúe representando dentro del presente trámite de naturaleza verbal, el cual requiere hacer uso del Derecho de Postulación establecido por el artículo 73 del C.G.P., sin que se vea interrumpido el término procesal que se encuentra a la fecha transcurriendo y que le fue concedido a efectos de presentar contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 082 el 18 de mayo de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
